



EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A TRAVÉS DEL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DEL DEPORTE  
EN COORDINACIÓN CON EL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS ECONÓMICOS

## CONVOCAN

A todos los deportistas y entrenadores representantes del estado de Baja California Sur y que hayan obtenido resultados deportivos sobresalientes en los Nacionales y Paranales CONADE 2024

# ESTÍMULOS ECONÓMICOS A MEDALLISTAS

## REQUISITOS

### Para Deportistas Menores de Edad:

1. CURP del deportista.
2. Copia de la Identificación escolar vigente o pasaporte.
3. Copia Identificación oficial emitida por el INE o pasaporte del padre, madre o tutor.
4. Copia del Acta de nacimiento del deportista. (documento que acredite la relación de parentesco o un documento legal).
5. Copia del Comprobante de domicilio.
6. Carátula del estado de cuenta actual 2025, donde aparezca el nombre completo, clave interbancaria, estado de cuenta y nombre del banco, en caso de que el menor no tenga cuenta bancaria, puede ser la del padre, madre o tutor.

### Para Deportistas Mayores de Edad y Entrenadores:

1. Copia de la Identificación oficial emitida por el INE o pasaporte.
2. Copia del Comprobante de domicilio.
3. Carátula del estado de cuenta actual 2025, donde aparezca el nombre completo, clave interbancaria y estado de cuenta y nombre del banco

Solo en **caso de ser foráneos** pueden enviar la documentación legible y en formato PDF al siguiente correo oficial: [calidad.insude@bcs.gob.mx](mailto:calidad.insude@bcs.gob.mx). Es fundamental que la documentación esté completa y correcta para poder procesar su información de manera adecuada.

## BASES

1. La recepción de documentos debidamente integrados, será en las instalaciones del Instituto Sudcaliforniano del Deporte en la Subdirección de Calidad para el Deporte a partir de la publicación de la presente convocatoria, cerrándose la recepción el día **lunes 17 de febrero de 2025** con un horario de 08:00 a 14:00 hrs. en días hábiles.
2. Los estímulos como pago único que emita el INSUDE se asignarán mediante dictamen del Comité de acuerdo con el resultado del deportista de conformidad a la siguiente tabla de representación gubernamental:



Nivel del Evento		Estímulo (pago único a medallistas)		
		Criterio	Deportista	Entrenador
1	Nacionales CONADE Y Paranales CONADE (Etapa Final Nacional)	1.-por cada medalla de Oro en todos los deportes	\$5,000.00	\$3,000.00
2		2.-por cada medalla de Plata en todos los deportes	\$3,000.00	\$2,000.00
3		3.-por cada medalla de Bronce en todos los deportes	\$2,000.00	\$1,000.00

Para aplicar la tabla anterior, se requiere que las medallas estén validadas por el Sistema de Eventos de la CONADE y estén incluidas dentro del cuadro general de medallas oficial, en caso contrario no se tomará en cuenta.

Los estímulos por resultados deportivos son sumatorios según la cantidad de medallas y los lugares obtenidos.

**I. Para los deportistas:**

- a) En el caso de los deportes con posibilidades de obtener una sola medalla, se asignará a cada deportista seleccionado el monto que le corresponda en tabla. Para los deportes de conjunto, se tomará en cuenta a todo el equipo.
- b) En el caso de los deportes con posibilidades de obtener más de una medalla, en pruebas dobles, de relevos o de equipos, el monto económico se asignará a cada uno de sus integrantes, según le corresponda en la tabla.

**II. Para los entrenadores:**

- a) En el caso de los deportes de conjunto, se tomará en cuenta el entrenador y auxiliar.
- b) En el caso de los deportes individuales, se sumarán todas las medallas que aporten todos los deportistas a cargo del mismo entrenador, según el lugar obtenido en cada caso.
- c) En caso de los deportes donde sea necesario la participación de varios deportistas en pruebas de dobles, de relevos o de equipo, el monto económico se repartirá de manera proporcional entre los entrenadores de conformidad a la tabla, según la cantidad de deportistas a su cargo.

Para tener derecho a recibir este tipo de estímulos, todos los entrenadores deberán cumplir con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas y Estímulos a Deportistas del Instituto Sudcaliforniano del Deporte.



3. No procederán y, por lo tanto; no se les dará trámite a las solicitudes incompletas, que presenten información o documentación falsa o que se presenten fuera del plazo señalado para su recepción.
4. Cerrado el plazo de recepción de documentación, el Comité procederá a analizar y resolver sobre las mismas, emitiendo el dictamen respectivo, dándose a conocer la lista del padrón de beneficiarios el día 20 de febrero de 2025:
  - I. En la página de internet <https://insude.bcs.gob.mx> y en los principales medios disponibles, sean electrónicos y/o digitales oficiales (**Facebook: Insude 2021-2027**), y
  - II. En el mural informativo dentro de las instalaciones del INSUDE.
5. El INSUDE se reserva el derecho de establecer o no un acto protocolario y ceremonial especial para la entrega de este tipo de apoyos.
6. Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos en definitiva por el Instituto Sudcaliforniano del Deporte a través del Comité y su Reglamento.

La Paz, Baja California Sur a 04 de febrero de 2025.

**ATENTAMENTE**

INSTITUTO SUDCALIFORNIANO  
DEL DEPORTE  
DIRECCIÓN GENERAL



**L.E.F. NOÉ FÍOL VERDUZCO**  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DEL DEPORTE